MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo.

RESOLUCION Nº 575

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" I.D. Nº 271.089.-

Asunción, 20 AGO 2014

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. **SIME Nº 21.345/14**, en la que solicita la aprobación del resultado de la **Contratación Directa Nº 21/14**, convocada por la Institución para el llamado *de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" ID Nº 271.089*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31/05/2014, cuyo acto de apertura fue prorrogado y en fecha 10/06/2014 se ha realizado el acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado sus sobres de ofertas de las empresas: **TECNO FRÍO de Pascual Torres Núñez** y la empresa **REFRIGERACIÓN REY.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa **REFRIGERACIÓN REY**, NO CUMPLE, ya que su planilla de precios no está debidamente completada, la oferta cotizada debe tener el IVA incluido en el precio, sin embargo, la misma cotizó un precio unitario y el precio total más IVA.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el **Acta de Evaluación Nº 54/14**, donde recomienda la adjudicación a la empresa: **TECNO FRÍO de Pascual Torres Núñez**, por un monto mínimo de **Gs. 8.500.000 (Guaraníes Ocho Millones Quinientos Mil)** y un monto máximo de **Gs. 17.000.000 (Guaraníes Diecisiete Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 575

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" I.D. Nº 271.089.-

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1° .- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa Nº 21/14**, convocada por éste Ministerio para la ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" ID: 271.089***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: **TECNO FRÍO** de **Pascual Torres Núñez, por un monto mínimo de Gs. 8.500.000 (Guaraníes Ocho Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de Gs. 17.000.000 (Guaraníes Diecisiete Millones)**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto 2014 del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 21345/14.-